

RESOLUCIÓN No. 71 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2023”

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE DIRECTORA GENERAL¹ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo 03 del 27 de mayo de 2021, la junta directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, delegó en el Director General de la entidad la facultad para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de **Diecisiete millones ciento veintiseis mil ciento treinta y un pesos (\$17.126.131) moneda corriente**, distribuidos en dos grupos, para acreditar los siguientes rubros de funcionamiento: 1) “Ambientadores en figuras decorativas”, para adquirir productos asociados al contrato de aseo y cafetería, toda vez que este será el rubro que reemplazará y tomará los recursos que están asignados actualmente en el rubro “Desodorantes líquidos de tocador” y 2) “Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario N.C.P.”, para complementar los recursos requeridos para poder adelantar el proceso de contratación del servicio de transporte terrestre para la entidad. Lo anterior, de conformidad con la justificación radicada en Orfeo con el número 20232000048283 del 09 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto,

¹ Decreto Distrital 110 de 2023, radicado en Orfeo con No. 20232300005202 del 23 de marzo de 2023



RESOLUCIÓN No. 71 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2023”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$17.126.131) MONEDA CORRIENTE**, como se detalla a continuación:

Grupo 1:

No. Rubro	Descripción Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	126.131	126.131
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	126.131	126.131
O212	Adquisición de bienes y servicios	126.131	126.131
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	126.131	126.131
O2120201	Materiales y suministros	126.131	126.131
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	126.131	126.131
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	126.131	126.131
O2120201003053532324	Desodorantes líquidos de tocador	126.131	
O2120201003053533103	Ambientadores en figuras decorativas		126.131

Grupo 2:

No. Rubro	Descripción Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	17.000.000	17.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17.000.000	17.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	17.000.000	17.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	17.000.000	17.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	17.000.000	17.000.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		17.000.000
O212020200606	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario		17.000.000
O21202020060666019	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario N.C.P.		17.000.000



RESOLUCIÓN No. 71 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2023”

No. Rubro	Descripción Rubro	Contracréditos	Créditos
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	17.000.000	
O212020200805	Servicios de soporte	17.000.000	
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	17.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Recursos Físicos, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **09 de mayo de 2023**

Documento 20232000000715 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 09-05-2023 14:41:37

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Gestión Financiera - Presupuesto

Anexos: 1 folios, 1 pdf



73d8852b7aeb7b9107d74237ac4c9ab8db1ded915d47427f05df886d037c1522

